

**SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE
CASOS JUDICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0089
Objetivo estratégico	ATENCIÓN A LA DEFENSA Y ASESORIA EN PROCESOS JUDICIALES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE CASOS JUDICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

Indicar tipo de consultoría	Consultoría especializada en gestión estratégica de coordinación y defensa procesal abocada a proyectos especiales de irrigación o hidroenergéticos.
Tipo de información de la consultoría	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación tiene como finalidad pública fortalecer la defensa jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , asegurando una gestión estratégica, coordinada y técnicamente sustentada de los procesos judiciales a su cargo, con el propósito de proteger los intereses del Estado, reducir contingencias legales y económicas, optimizar la toma de decisiones institucionales y garantizar una actuación jurídica coherente, eficiente y alineada al interés público.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Brindar consultoría legal especializada de alto nivel orientada a la gestión estratégica de la defensa procesal , la coordinación jurídica interinstitucional y la evaluación técnica de riesgos y escenarios legales , generando productos técnicos que sirvan como insumos para la toma de decisiones
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	

El servicio se realizará teniendo en cuenta la entrega por parte de la entidad de un número mínimo de 90 casos al contratista, y este deberá presentar cinco (05) productos estratégicos, los cuales son los siguientes:

1. INFORME JURÍDICO ESTRATÉGICO DE DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE CASOS JUDICIALES

a) Valor público que genera:

Permite asignar recursos legales de manera racional, previniendo pérdidas económicas y fortaleciendo la defensa del Estado.

b) Contenido sustancial:

El consultor elaborará un informe jurídico especializado que desarrollará un **diagnóstico estratégico de los procesos judiciales asignados**, evaluando su estado procesal, complejidad jurídica, precedentes aplicables, impacto económico potencial y nivel de exposición institucional. El análisis se orientará a **priorizar los casos desde una lógica de defensa del interés público**, identificando aquellos que requieren decisiones estratégicas inmediatas.

c) Indicadores de desempeño:

- Documento técnico presentado y validado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Porcentaje de casos priorizados con análisis de riesgo jurídico y económico.
- Nivel de coherencia entre la priorización propuesta y la estrategia institucional adoptada.

2. DOCUMENTO TÉCNICO DE ESTRATEGIA JURÍDICA DE DEFENSA PROCESAL Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a) Valor público que genera:

Fortalece la coherencia jurídica institucional y mejora la calidad de la defensa del Estado frente a terceros.

b) Contenido sustancial:

Documento que contiene:

Informe técnico-jurídico que desarrollará **líneas estratégicas de defensa procesal**, identificando argumentos jurídicos centrales, criterios interpretativos, estándares probatorios y enfoques de actuación procesal coherentes con la normativa vigente y la jurisprudencia relevante.

c) Indicadores de desempeño:

- Número de procesos alineados a los criterios estratégicos definidos.
- Reducción de inconsistencias argumentativas entre procesos similares.

3. INFORME DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA PROCESAL

a) Valor público que genera:

Optimiza la gestión pública, evita duplicidades y fortalece la defensa jurídica institucional.

b) Contenido sustancial:

Documento que desarrolla:

Elaborará un informe especializado que evaluará y propondrá **mecanismos de coordinación jurídica** entre la Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública, abogados externos y áreas técnicas vinculadas a los procesos judiciales.

El producto identificará brechas de articulación, riesgos de descoordinación y propondrá **esquemas técnicos de coordinación**, orientados a mejorar la eficiencia y oportunidad de la defensa legal, sin interferir en funciones propias de cada órgano.

c) Indicadores de desempeño:

- Identificación documentada de brechas de coordinación.
- Propuestas técnicas de articulación aceptadas por la Entidad.
- Mejora en los tiempos de flujo de información jurídica relevante.

4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESCENARIOS JURÍDICOS Y RIESGO INSTITUCIONAL

a) Valor público que genera:

Reduce la incertidumbre legal y fortalece la planificación estratégica del Estado.

b) Contenido sustancial:

Documento que contiene:

El producto desarrollará un **análisis prospectivo de escenarios jurídicos** respecto de los procesos priorizados, evaluando consecuencias legales, económicas y administrativas de posibles resultados procesales.

El informe permitirá a la Entidad **anticipar riesgos, definir cursos de acción y adoptar decisiones informadas**, con base en criterios jurídicos objetivos y sustentados.

c) Indicadores de desempeño:

- Número de procesos con escenarios jurídicos evaluados.
- Identificación de riesgos críticos debidamente sustentados.
- Uso del informe como insumo en decisiones institucionales documentadas.

***Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
 - Abogado titulado, colegiado y habilitado.
 - Estudios en maestría en Derecho Civil y/o Comercial.
- **Curso y/o Capacitación**
 - Diplomado o Curso de Derecho Civil, no menor de 50 horas lectivas.
 - Diplomado o curso en Procesal Civil, no menor de 50 horas lectivas.
 - Ofimática.
- **Experiencia:**
 - Experiencia General:** mínima de 7 años.
 - Experiencia específica:** mínima 5 años, como asesor legal y/o abogado externo y/o asesor externo

y/o defensa legal en temas civiles y/o administrativos y/o constitucionales, en el sector público y/o privado, de los cuales al menos diez (15) meses sea en defensa de casos legales en proyectos especiales de irrigación o hidroenergéticos.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo o Constancia de prestación de servicios.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El servicio será prestado en las instalaciones del Contratista, y solo en caso de ser necesario en la sede II del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC previa coordinación.</p> <p>El plazo del servicio será el siguiente: Hasta ciento veinte (120) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
-----------------------------------	---

ENTREGABLES:

Los entregables a presentar son cuatro (04) de acuerdo con lo señalado en las características del servicio. Los entregables serán presentados de conformidad al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la Orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Contratista, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su jefe inmediato, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables indicados en las características del servicio.

SEGUROS

No corresponde

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTIAS:

No corresponde

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al contratista en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaría,
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

--

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

LUIS KEVIN CIEZA PÉREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

FECHA:09/02/2026